

comulgada en fomento, corres-  
pondiente al año 1907, reduciendo  
la rebaja a favor de las dos  
sociedades obreras agrícolas.

Y no habiendo otros asuntos  
de que tratar se levantó la se-  
sion

Vicente Cuatrecasas

B. Cuxart

Jaime Lergueda

Jaime Ruiz

Diego Vela

Por D. José Ferrández que manifiesta  
no poder y por mí  
L. Galabert

En el pueblo de Cornellá de  
Llebrat a cinco de Febrero de  
mil novecientos ocho: Reunidos  
al salón de sesiones los tres Con-  
cejales que al margen se expresan  
al objeto de celebrar sesión ordi-  
naria bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde D. Vicente Cuatrecasas y  
Ruiz se dió principio al acto  
con lectura del acta anterior  
que fué aprobada por ma-  
nitudad.

Acto continuo, el Sr. Presiden-  
te manifestó que debía proce-  
derse al examen y definitiva  
fijación de las cuentas muni-  
cipales correspondientes al ejer-  
cicio de 1907, a cual objeto estaban







sobre la mesa a fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Previa orden del Sr. Presidente el infrascripto Secretario dio lectura del dictamen emitido por el Concejal Sindico, que cuenta en dicho expediente, y luego de terminada, el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusion.

No habiendose hecho objecion alguna sobre las mencionadas cuentas acordose por unanimidad y de conformidad con el dictamen leido, fijarlas tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos o caudales formada por el deponitario asciende a veinte y seis mil setecientas setenta y tres pesetas cuarenta y un centimos, y la data a veinte y seis mil setecientas setenta y tres pesetas cuarenta y un centimos; la de presupuesto rendida por el alcaide, a veinte y seis mil setecientas setenta y tres pesetas cuarenta y un centimos el cargo y veinte y seis mil setecientas setenta y tres pesetas cuarenta y un centimos la data: resultando por conguiente en ambas una existencia de cero pesetas.

Acordose unánimemente admitir la cuenta de propiedades



o derechos, en la que el valor  
avalado a unos y otros ascien-  
de a doscientas pesetas.

Tambien se acordó, que  
las citadas cuentas se pon-  
gan de manifiesto durante  
quinze dias en la Secretaria  
del Ayuntamiento, acompa-  
ñados de los documentos ju-  
rativos con certificacion de  
lo acordado; al objeto de que  
cualquier vecino pueda exa-  
minarlas.

Al propio tiempo se acordó  
copiar para la formacion  
de unas ordenanzas Munici-  
pales al Sr. D. Don Cristobal  
Demetrio Danyans Pujols, que  
habran de regir en esta loca-  
lidad, y abonarse un credito  
de ciento cincuenta pesetas  
a cargo del capitulo once del  
vigente Presupuesto.

A instancia del Sr. Con-  
sejal D. Jose Fernandez y  
Parral se acordó ordenar a  
todos los fabricantes, albau-  
les y demas operarios que por  
virtud de su industria hagan  
de tirar ensambres a la via  
publica, lo pongan antes  
de efectuarlo, en conocimiento  
de la alcaldia, con veintima-  
tro horas de anticipacion.





Diose lectura de una cuenta de gastos, accedidos del procurador D. Mateu Vera por el derrochamiento que contra las cartas enuncias a intento, imputando 93'93 pta.

Otra de la Sociedad Electrica Ximenez y Compañia de S. Bonaventura por instalaciones efectuadas a cargo del Municipio de importe 1085'27 pesetas.

Otra de dicha Compañia por el alumbrado de los meses de Noviembre, Diciembre y Enero de importe 653'55 pta.

Otra de la Compañia Electrica de Molins de Rey por el alumbrado suministrado durante los dias que ocurrieron los desbordamientos del rio Llobregat de pesetas 368'94

Y otra de la misma Compañia por gastos de instalaciones, otras medidas de pta. 17'65 pta.

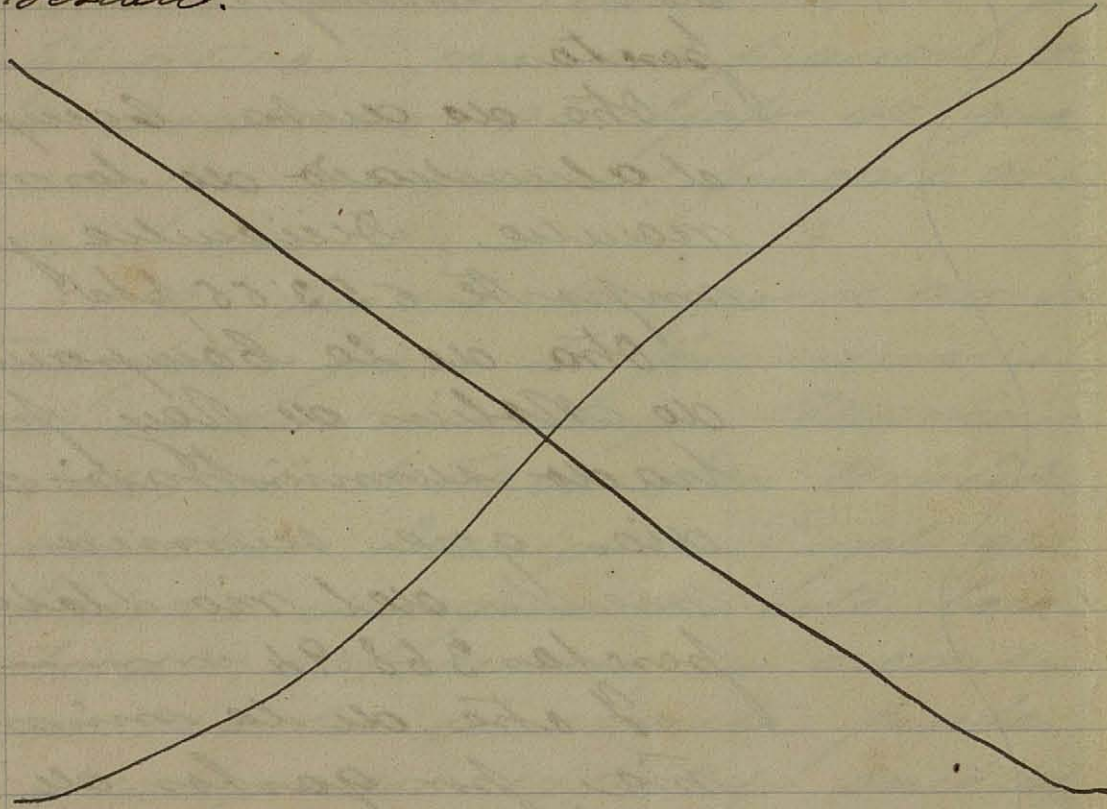
El Ayuntamiento acordó pagar dichas cuentas a la Comision de Hacienda.

Se acuerda ordenar al encargado o dueño de la saquea establecida en la calle de la Iglesia n.º de este pueblo que por haber establecido un agujero a la pared de casa de la propiedad de D. Luis Moritz por donde discurrían las aguas de los estiercos y van a parar a la vía pública, no este apareado.



judicialmente efectuar en un plazo má-  
ximo de tres días pues en caso nega-  
tivo, lo sea por una brigada Muni-  
cipal debiendo ir a cargo a 'costas  
del que resulte ser dueño de la va-  
quería

Y no habiendo otros asuntos  
de que tratar se levantó la se-  
sion.



Vicente Carrillo

B. Cruzant

J. Lerqueda

Diego Silva

J. Jaime Ruiz

Por D. José Fernando que man-  
ifiesto no poder firmar a su ruego  
y presencia lo hace